



**DECRETO N° 207/2023 D.E.**

Aldea María Luisa, 12 de septiembre de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 4283/2023 por el que tramita la solicitud de colaboración de Centro de Capacitación Laboral N° 396 de Aldea María Luisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 obra pedido mencionado para afrontar los gastos de compra de madera (fibrofácil) para el desarrollo de los proyectos en el marco de los cursos de carpintería que realiza el Centro de Capacitación Laboral; y

Que, es importante remarcar que es política implementada por el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad la de promover y potenciar las actividades, recreativas, culturales, educativas y deportivas; y

Que, consecuencia de lo mencionado, es importante realizar los aportes financieros y económicos para el cumplimiento de los fines mencionados a las instituciones locales y las organizaciones no gubernamentales que requieran cualquier aporte a este Gobierno Municipal; y

Que, en tal sentido la Constitución Provincial dispone en su art. 240 "Los municipios tienen las siguientes competencias: (...) 11°. Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios."; y inc. 21 punto b): "Ejercer el poder de policía y funciones respecto a: (...) k) Turismo, deportes, actividades recreativas y espectáculos públicos"; y

Que, asimismo la Ley Orgánica N° 10.027, dispone respecto a las competencias del Presidente Municipal en su art. 108 inc. o) que: "Artículo 108°: Son deberes del Presidente Municipal (...) "o) Proteger y promover la salud pública, el patrimonio histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales, el medio ambiente, la cultura, la educación, el deporte y el turismo social"; y

Que, este Departamento Ejecutivo, dispone el otorgamiento de un aporte y en consecuencia el pago de la Factura N° 0003-00020775 de CRESOPLACAS SRL por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100, por la compra de madera de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 4283/2023; y

Que, la Contaduría de la Municipalidad ha efectuado la correspondiente reserva en las partidas del presupuesto vigente; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 240 inc. 11 de la Constitución Provincial y lo arts. 107 y 108 inc. o) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**


**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el pago de la Factura N° 0003-00020775 de CRESOPLACAS SRL, CUIT N° 33-71233985-9, por la compra de maderas para realizar el aporte al Centro de Capacitación Laboral N° 396 de Aldea María Luisa, conforme detalle obrante en el Expte. N° 4283/2023.-

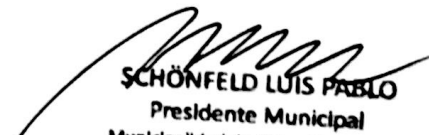
**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa a transferir la suma mencionada en el artículo precedente CRESOPLACAS SRL, CUIT N° 33-71233985-9.-

**ARTICULO 3°.-** La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

  
Dr. ENRIANO ACHARTA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Aldea María Luisa